

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2022 00544

Se inadmite la demanda, para que dentro dentro de cinco (5) días, sea subsanada en lo siguiente:

- Allegue el avalúo catastral vigente para el año 2022 del único bien relicto, ya que el aportado data de 2020. Lo anterior para establecer la cuantía del asunto conforme al artículo 26-5 del CGP

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 38 Hoy 14-07-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

A.L.F.